



**SELLO QVARTO VEINTE M
RAVEDIS , AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y DOZE.**

Capelos en el m^o Consejo de la Camara fueron presentados supli
 candome que en su Conformidad sea servido de dños. Itulos
 el dicho oficio, sin enuargo de ser vno de los Comprehendidos
 en el consumo qusquen orden el año demul Señ. q. se en
 tay nube Señizo de los oficios Cuados desde el demul Señ.
 Zientos y treinta aquella parte o como la m^o merte d'fuese yam
 en dho dho en el dho m^o Consejo de la Camara en nube de
 Sep. e d' d'cto. lo heterido por vny con la presente son
 per suzio q lo que esta resuelto y en el Interim que al dho
 dho dho herederos y subizadores seda satisfacion a los dhos
 quatos mil. En que se sirvian por el dho oficio q quisqas
 Ladha villa se consume por derecho que tiene dantes m^o
 Voluntad es qdo aora y da aquia delante vos el dho Oficio
 Munoz Vicente sears uno de los Contadores de quenta q para
 lizaciones de la dicha villa de Leclay la Juriacion en su
 par el dho dho. Munoz q que le togaran con calidat q
 que no se pudran acrecentar mas qdlos dichos dos oficios q
 qdlos tales contadores numerarios presisan. qagan todas q
 qualesquier quentas q partizones entre herederos Departim.
 de dehus y quedades liquidaciones de Cartas ejecutorias mayor
 domus Arrenas Administracion. Contratos q dertos los demas
 derechos q se redigieren a quanta ora sea en suzio q de Con
 formidad de partes q no las queda aqnestra persona alguna
 por nombramiento de la Justicia q las partes sotengnq
 qdlos dho declaradas q no comprehend de en esto q
 qdlos quntas de Propios q Positos q los lugares q tienen
 Contador de quarenta a la capante con salario asentado
 lo pase q con licencia el m^o Consejo m^o las q